



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 324-2023-A-MDSS

San Sebastián, 06 de octubre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Opinión Legal n.º 552-2023-GAL-MDSS-RBM, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Informe n.º 1470-GPP-MDSS-2023, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Informe n.º 075-SGPR-MDSS-2023, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Informe n.º 075-SGPR-MDSS-2023, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Informe n.º 3209-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Informe n.º 623-2023-GDE-MDSS/PPQ, de fecha 22 de agosto del 2023, el Informe n.º 1084-GDSH-MDSS-2023, de fecha 25 de agosto del 2023, el Informe Múltiple n.º 014-GPP-MDSS-2023, de fecha 22 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 74º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, conforme al inciso 6º del artículo 20º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43º, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley n.º 27444, determina que: Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60º de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el artículo 32º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: MODALIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS. - Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;



Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley n.° 27658, establece que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre sus objetivos alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 562-2021-A-MDSS, de fecha 17 de noviembre del 2021, se resuelve: Artículo primero. - Aprobar el Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;



Que, mediante Informe Múltiple n.° 014-GPP-MDSS-2023, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita a las dependencias responsables realicen la validación del Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE);

Que, mediante Informe n.° 1084-GDSH-MDSS-2023, de fecha 25 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite el informe de validación del Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE);



Que, mediante Informe n.° 623-2023-GDE-MDSS/PPQ, de fecha 22 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, remite el informe de validación del Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE);

Que, mediante Informe n.° 3209-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Gerente de Infraestructura, remite el informe de validación del Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE);



Que, mediante Informe n.° 075-SGPR-MDSS-2023, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE);

Que, mediante Informe n.° 1470-GPP-MDSS-2023, de fecha 06 de setiembre del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de resolución de alcaldía aprobando el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) el cual cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios;



Que, mediante Opinión Legal n.° 552-2023-GAL-MDSS-RBM, de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina declarar procedente la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.° 27972, inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía n.º 562-2021-A-MDSS, así como todo acto administrativo o de administración que contravengan la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la custodia del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. *Jackelín Jiménez Chuquitapa*
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. *Diegel Nuñez Castro*
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

